

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BADEN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA

PARROQUIA CHIRIJOS CANTÓN PORTOVIEJO PROVINCIA DE MANABÍ

CODIGO DEL PROCESO: MCO-GADP-CH-2024-001

CONTRATISTA: ING. JOSE MENDOZA ZAMBRANO

FISCALIZADOR: ARQ. NICOLÁS ARTEAGA BURGOS

ADMINISTRADORA DE CONTRATO: ARQ. MARCELA VALDIVIESO VILLAGÓMEZ

MONTO: \$41.472,78 MAS IVA

En la Parroquia Chirijos, a los 13 días del mes de febrero del dos mil veinte y cinco, comparecen por una parte el Sr. Georgi Nicolino Cedeño Bermeo, técnico no interviniente, por otra parte, el Ing. Jose Mendoza Zambrano, Contratista de la obra, la Arq. Marcela Jamileth Valdivieso Villagómez, Administradora de la Obra, y el Arq. Nicolas Arteaga Burgos, fizcalizador, en cumplimiento de la ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-**RECEPCIÓN PROVISIONAL**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Que, para la contratación en mención se cuenta con la disponibilidad presupuestaria mediante certificación, emitida por el Secretaria/Tesorera Ing. Carmen Lisbeth Meza Mendoza, de fecha 04 de junio de 2024, de acuerdo al CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO PARA "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, suscrito el 09 de noviembre del año 2022, establece en la cláusula tercera del convenio: Obligaciones de las partes.- 3.01 Por parte del Gobierno Provincial.-Punto dos:







ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Chirijos para el ejercicio fiscal 2023, la suma de USD 27.897.79 como aporte del 70% del presupuesto referencial para financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO".

- CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Mediante N°: CER-2024-0710 CERTIFICACION POA Nº: POA-CERT-2024-0403, emitidas con fecha 08 de marzo de 2024, de parte del Gobierno Provincial de Manabí; certifica la existencia presupuestaria por el valor de \$ 27,897.79, para la construcción de Badén en la Comunidad San Antonio de la Parroquia Chirijos del Cantón Portoviejo de la Provincia de Manabí. Y como contraparte del GAD de la Parroquia Rural Chirijos el valor d USD 13,574.99.
- Que, mediante RESOLUCIÓN No. GADPR-CH-003-2024, de fecha 04 de junio de 2024, el presidente del GAD Parroquial, Sr. Rober Emilio Vélez Palma, aprobó los pliegos del presente proceso de contratación y autorizo el inicio del mismo para que se publicado en la misma fecha antes mencionada.
- Con fecha, 30 de julio de 2024, el contratista envió el oficio No JMZ-CH-001, en donde comunica lo siguiente: En mi calidad de Adjudicatario, mediante sorteo del Sistema Oficial de Contratación Pública (SERCOP) y **RESOLUCION:** GADPR-CH-005-2024, en el proceso de MCOGADPR-CH-2024-001, cuantía para la ejecución "CONSTRUCCION DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI", me dirijo a usted para manifestarle, mi voluntad de renunciar al valor que se me debería entregar por concepto de anticipo.
- Mediante Oficio-385-2024-REVP-GADPRCH, con fecha del 31 de julio del 2024, el Sr. Robert Emilio Vélez Palma, en calidad de máxima autoridad designó a la Ing. Isabel Vinces Meza, como administradora de contrato del proceso de menor cuantía de Obra MCO-GADPR-CH-2024-001, "CONSTRUCCION DE BADEN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO"

CHIRIJOS

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

- Con fecha 01 DE AGOSTO DE 2024, se firmó el contrato de menor cuantía de Obra MCO-GADPR-CH-2024-001, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CHIRIJOS, como Entidad Contratante y el: ING. JOSE DAVID MENDOZA ZAMBRANO, como contratista de la obra. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad resolvió aprobar el inicio del proceso, y el pliego del Proceso: Menor Cuantía de Obra MCO-GADPR-CH-2024-001 para la contratación del "Construcción de Baden en la Comunidad de San Antonio de la Parroquia Chirijos, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí" por un monto \$ 41,472.78 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100 DÓLARES AMERICANOS) MÁS EL IVA, con plazo de ejecución de 90 días calendarios contados desde la notificación del anticipo.
- Mediante Oficio Nro. GADPRCH-BIVM-031-2024 suscrito el 09 de agosto del 2024, la Ing. Isabel Vinces Meza, Administradora de Contrato saliente, comunica sobre el inicio del plazo a partir del 09 de agosto de 2024, de conformidad con lo descrito en la cláusula Séptima del contrato teniendo como fecha de terminación del plazo contractual el 06 de noviembre del 2024. Puesto que el inicio de los trabajos contratados es de 90 días.
- Mediante el Oficio -412-2024-REVP-GADPRCH con fecha, 19 de agosto del 2024, el presidente del GAD de la Parroquia Rural Chirijos el Sr. Rober Emilio Vélez Palma, se dirige al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE MANABÍ, para solicitar amablemente la transferencia de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en la Cláusula Tercera del CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MANABÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO"
- Mediante Oficio No. JMZ-CH-004 con fecha 09 de septiembre del 2024, el contratista entrega al FISCALIZADOR DE OBRA la Planilla No. 1 de los trabajos para su respectivo trámite de aprobación.

CHIRIJOS



- Mediante Oficio -002-NAB-FISC-CHI-2024 con fecha, 10 de septiembre del 2024, el FISCALIZADOR DE OBRA, le comunica al Administrador de Contrato, sobre la revisión de la **Planilla** N• 1, justifica y se otorga el aval correspondiente para su aprobación.
- Mediante el Oficio 506-2024-REVP-GADPRCH con fecha, 10 de septiembre del 2024, el presidente del GAD de la Parroquia Rural Chirijos el Sr. Rober Emilio Vélez Palma, se dirige al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIAL DE MANABÍ, para solicitar nuevamente la transferencia de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el convenio Clausula tercera: Obligaciones de las partes .- "Transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Chirijos para el ejercicio fiscal 2023, como aporte del 70% del presupuesto referencial para financiar el proyecto MCO-GADPR-CH-2024-001 "CONSTRUCCION DE BADEN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO"; Adjuntando que la obra se encuentra en un 60 % de avance.
- Mediante Oficio No. JMZ-CH-006 con fecha, 19 de septiembre del 2024, el contratista, informa al Administrador de Contrato la suspensión de los trabajos de obra, por el retraso del pago de la Planilla No 1, y pide que se realice la suspensión de plazo contractual, por temas de incumplimiento de pagos de la planilla 1.
- Mediante la resolución de la sesión extraordinaria virtual 004 del día jueves 19 de septiembre que se llevó a cabo por la Convocatoria 04-2024-GADPCH, en la cual el pleno acordó: otorgar el anticipo correspondiente al 30% de la aportación del GADP Rural Chirijos, una vez que se contara con el informe aprobatorio del administrador de contrato del GADP Rural Chirijos, y observando el cumplimiento de las actividades presentadas en la planilla No. 1 del Ing. José Mendoza contratista de la Obra de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-001, "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO.
- Mediante al MEMORANDUM REVP 192-2024, con fecha de 20 de septiembre de 2024 por parte del presidente del GAD de la Parroquia Rural Chirijos el Sr. Rober Emilio Vélez Palma, describe la designación del ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL GADP







ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

RURAL DE CHIIRJOS a la Arq. Marcela Jamileth Valdivieso Villagómez, con el pedido de la agilización de procesos que mantiene la institución, como prioridad la "CONSTRUCCION DE BADEN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO".

- Mediante OF-007-2024-MJVV-GADPRCH, con fecha del 23 de septiembre del 2024, se envió el informe de satisfacción de la planilla #1, Obra de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-001, "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO.
- Con fecha del 23 de septiembre del 2024, se realizó la trasferencia del 30% de dinero al contratista.
- Mediante OF-008-2024-MJVV GADPRCH con fecha del 23 de septiembre del 2024, la administradora de contrato solicita al fiscalizador el informe correspondiente para llevar a cabo la suspensión del plazo contractual, pedido por el contratista mediante oficio No. JMZ-CH-006.
- Mediante Oficio -005-NAB- FISC-CHI-2024, con fecha del 25 de septiembre del 2024, el fiscalizador remite el informe a la administradora de contrato, del estado de la obra, y de las observaciones por temas de liquidación económica de la planilla 001, y recomienda que al finalizar el segundo periodo de ejecución, la suspensión del plazo contractual, en caso de que aún no se hayan realizados los pagos correspondientes.
- Mediante OF-009-2024-MJVV GADPRCH, con fecha del 28 de septiembre del 2024, la administradora de contrato la Arq. Marcela Jamileth Valdivieso emite el informe motivado a la máxima autoridad, describiendo las justificaciones por las cuales solicita la suspensión del plazo contractual una vez se apruebe la planilla 002 que corresponde al periodo 2 por parte del fiscalizador, y se retomen los trabajos para el periodo 3 una vez se haya recibido la transferencia de dinero por parte del Gobierno provincial de Manabí, y se les cancele las planillas atrasado al contratista.



- Mediante la RESOLUCIÓN No. GADPRCH-002-2024 del proceso DE MENOR CUANTIA DE OBRA – MCOGADPR-CH-2024-00, emitida el 30 de septiembre por la máxima autoridad, el Sr. Emilio Vélez Palma en donde resuelve:
 - PRIMERO. ACEPTAR la suspensión del plazo contractual, una vez terminado el segundo periodo del proceso MCO-GADPR-CH-2024-001, justificado a través de la entrega de la planilla No. 2.
 - SEGUNDO. Los trabajos correspondientes al tercer periodo de la planilla No. 3 se reanudarán una vez que el Gobierno Provincial de Manabí realice el desembolso y se efectúe el pago de las planillas pendientes al contratista, Ing. José David Mendoza Zambrano.
- Mediante Oficio No. JMZ-CH-008 con fecha 14 de octubre del 2024, el contratista entrega al FISCALIZADOR DE OBRA la Planilla No. 2 de los trabajos para su respectivo trámite de aprobación.
- Mediante Oficio -03-NAB-FISC-CHI-2024 con fecha 21 de octubre del 2024, el FISCALIZADOR DE OBRA realiza unas observaciones y correcciones de la Planilla No. 2, en donde pide las correcciones necesarias.
- Mediante Oficio No. JMZ-CH-009 con fecha 24 de octubre del 2024, el contratista presento al FISCALIZADOR DE OBRA la Planilla No. 2 con las correcciones debidamente realizadas.
- Mediante Oficio 005-NAB- FISC-CHI-2024. Con fecha, 29 de octubre del 2024, el FISCALIZADOR DE OBRA, le comunica al Administrador de Contrato, sobre la revisión de la Planilla N° 2, justifica y se otorga el aval correspondiente para su aprobación.
- Mediante OF-027-2024-MJVV-GADPRCH, con fecha del 14 de noviembre del 2024, se emitió el informe de la planilla #2, Obra de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-002, "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO.
- Mediante OF-031-2024-MJVV-GADPRCH, con fecha del 15 de noviembre del 2024, se le comunica al Ing. José David Mendoza Zambrano que la Obra de Menor Cuantía MCO-





ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN GADPR-CH-2024-002, ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, se encuentra en plazo de suspensión contractual de acuerdo a la RESOLUCIÓN No. GADPRCH-002-2024, emitida el 30 de septiembre del 2024.

- El 19 de diciembre del 2024 mediante oficio OF-620-2024-REVP-GADPRCH, el presidente del GADP. R CHIRIJOS el Sr. Rober Emilio Vélez Palma, se dirige al Ing. José Mendoza contratista de la Obra de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-001, "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, informándole que han recibido un desembolso por parte del Gobierno Provincial con un valor de \$15000.00 dólares americanos, solicitándole que una vez realizado el pago correspondiente, se proceda a retomar y continuar los trabajos relacionados con la planilla #3, con el fin de culminar los trabajos del badén San Antonio.
- Mediante oficio con fecha 7 de enero de 2025, los habitantes de la comunidad Roncón y sus sitios aledaños solicitaron la convocatoria a una asamblea con los miembros del GAD Parroquial Rural Chirijos y el contratista responsable de la obra. La reunión se llevó a cabo el 8 de enero, a las 15h00. Durante la misma, se analizó el avance de los trabajos, se identificaron las causas de los retrasos y se definió un plan de acción que buscó concluir la obra con la mayor celeridad posible, garantizando que la comunidad no quedara incomunicada durante la temporada de lluvias.
- En la convocatoria realizada el 8 de enero de 2025, se redactó un ACTA DE ACUERDO 001-2025-GADPRCH en la que el contratista, a título personal, tras recibir el desembolso de \$15,000.00 por parte del Gobierno Provincial y en espera de la gestión del remanente pendiente, se comprometió a culminar los trabajos correspondientes a la planilla tres utilizando recursos propios. Por su parte, la máxima autoridad, los miembros del GAD Parroquial Rural Chirijos y los comuneros de la parroquia Roncón y sus sitios aledaños asumieron el compromiso de gestionar y solicitar al Gobierno Provincial el desembolso del remanente, con el objetivo de cancelar los valores adeudados al contratista.

CHIRIJ®S



- Mediante la RESOLUCIÓN No. GADPRCH-001-2025, con fecha del 10 de enero del 2025, la máxima autoridad el presidente del GAD.P.R Chirijos describió los antecedentes y emitiendo una resolución en donde resuelve: LEVANTAR el plazo de suspensión contractual y proceder con la ejecución de los trabajos correspondientes al tercer período de la planilla No. 3, asegurando la culminación de los mismos.
- Mediante el Oficio **OF-007-2025- REVP –GADPRCH**, con fecha, 10 de enero del 2025, el presidente del GAD de la Parroquia Rural Chirijos el Sr. Rober Emilio Vélez Palmame hace entrega de la Resolución No. GADPRCH-001-2025, adoptada en el marco del Proceso MCO-GADPR-CH-2024-001, así como del acta de acuerdo No. 001-2025-GADPRCH, firmada el 8 de enero de 2025 y le solicita a la adminitradora de contrato notificar a las personas correspondientes para que se retomen los trabajos de manera inmediata y garantizar el cumplimiento efectivo de esta medida.
- Mediante el Oficio **OF-002-2025- MJVV-GADPRCH** con fecha, 10 de enero del 2025, la administradora de contrato del proceso "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO", le comunica al contratista, conforme a la Resolución No. GADPRCH-001-2025, adoptada en el marco del proceso MCO-GADPR-CH-2024-001, queda levantado el plazo de suspensión contractual, autorizando la ejecución de los trabajos correspondientes al tercer período de la Planilla No. 3.y que se le concedía un plazo de 30 días calendario, conforme a lo establecido en el cronograma aprobado, contados a partir del 10 de enero de 2025, con fecha de finalización el 9 de febrero de 2025, para la culminación de los trabajos descritos en dicha planilla.
- Mediante el **Oficio OF-003-2025- MJVV-GADPRCH** con fecha, 10 de enero del 2025, la administradora de contrato del proceso "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO", le comunica al fiscalizador, conforme a la Resolución No. GADPRCH-001-2025, adoptada en el marco del proceso MCO-GADPR-CH-2024-001, queda levantado el plazo de suspensión contractual, autorizando la ejecución de los trabajos correspondientes al







ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

tercer período de la Planilla No. 3.y que el contratista tiene un plazo de 30 días calendario, contados a partir del 10 de enero de 2025, para la culminación de los trabajos, con fecha de finalización establecida para el 9 de febrero de 2025.

- Mediante Oficio No. JMZ-CH-002-2025 con fecha, del 24 de enero del 2025, el contratista, informa al Administrador de Contrato que con fecha 17 de enero de 2025 finalizaron satisfactoriamente los trabajos del proceso de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-001, del proyecto "CONSTRUCCION DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI" y solicita se protocolice la suscripción del ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION PROVISIONAL del proceso en mención, en la cual se dejará establecido los valores económicos adeudados al contratista.
- Mediante Oficio No. JMZ-CH-003-2025, con fecha del 24 de enero del 2025,el contratista presenta al FISCALIZADOR DE OBRA la Planilla No. 3, correspondiente a la liquidación de la obra, para su respectivo trámite de aprobación.
- Mediante el Oficio **OF-008-2025- MJVV-GADPRCH** con fecha, 27 de enero del 2025, la administradora de contrato del proceso "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO", se dirige al contratista en respuesta al Oficio No. JMZ-CH-002-2025, en donde se le comunica que actualmente, se encuentra a la espera del informe de la Planilla N° 3 por parte del Fiscalizador, documento indispensable para proceder con la elaboración del informe favorable respecto a la misma. Una vez que este informe sea recibido y aprobado, se procedera a la emisión del Acta de Entrega Recepción Provisional, la cual incluirá el detalle de los valores económicos adeudados en su calidad de contratista, conforme a lo solicitado.
- Mediante Oficio: 003-NAB- FISC-CHI-2025. con fecha, 06 de febrero del 2025, el FISCALIZADOR DE OBRA, le comunica al Administrador de Contrato, sobre la revisión de la Planilla N°3 correspondiente a la liquidación de obra, justifica y se otorga el aval correspondiente para su aprobación.



- Mediante Oficio **OF-018-2025-MJVV-GADPRCH**, con fecha del 07 de febrero del 2025, se emitió el informe de satisfacción por parte de la administradora de contrato la Arq. Marcela Jamileth Valdivieso Villagómez, en donde solicita la revisión y se continúe con el trámite para proceder a la redacción de ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.
- Mediante OF-068-2025-REVP-GADPRCH, con fecha del 07 de febrero del 2025, el presidente el Sr. Rober Emilio Vélez Palma, aprueba el informe de satisfacción y procede a solicitar el acta de entrega de recepción provisional.
- *Mediante MEMORANDUM REVP 033-2025*, con fecha del 07 de febrero del 2025 se designo al Sr. Georgi Nicolino Cedeño Bermeo como Técnico no interviniente para la recepción provisional del proceso de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-001, "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO".
- Mediante OF-069-2025-REVP-GADPRCH, con fecha del 07 de febrero del 2025, el presidente el Sr. Rober Emilio Vélez Palma, da a conocimiento de la designación de un técnico no interviniente y solicita un recorrido en la obra para proceder con la firma del acta de recepción provisional.

CLAUSULA SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y **OPERATIVAS**

La obra se inició, conforme lo estipula el contrato, a partir del Acta de Inicio de Obra. Durante el período contractual, surgieron imprevistos por fuerza mayor debido al retraso en el desembolso de fondos por parte del Gobierno Provincial, correspondiente a la contraparte del presupuesto. Como consecuencia, se llevó a cabo la suspensión del plazo contractual. Posteriormente, los trabajos fueron retomados mediante resolución y ejecutados hasta su culminación conforme a lo establecido en el contrato.

CLAUSULA TERCERA. – INSPECCIÓN PREVIA A LA RECEPCIÓN

El 12 de febrero de 2025, el Técnico no interviniente, el Fiscalizador, la Administradora de Contrato y el Contratista, en unidad de acto, procedieron a recorrer la obra para realizar la diligencia de recepción de los rubros materia de este contrato, aprobando lo ejecutado.



En caso de que se presenten defectos constructivos o de materiales en el sistema durante el tiempo previo a la recepción definitiva será responsabilidad del contratista su reparación o reemplazo.

CLAUSULA CUARTA. – FISCALIZACION Y ADMINITSRADOR DEL CONTRATO.

La fiscalización de obra estuvo a cargo del Arq. Nicolas Arteaga Burgos como Fiscalización. La administración del contrato estuvo a cargo de la Arq. Marcela Jamileth Valdivieso Villagómez, designado por la máxima autoridad de la institución.

CLAUSULA QUINTA. - OBRA EJECUTADA.

Con los antecedentes expuestos, el Contratista realizó las Obras indicadas, conforme al siguiente detalle:

SABANA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

BADEN – COMUNIDAD DE SAN ANTONIO											
DESC RIPCI ÓN	CANTIDADES CONTRACTUALES				CANTIDADES REALIZADAS			CANTIDADES EJECUTADAS			% DE AVANC E
	UNI DAD	PRE CIO UNIT ARIO	CAN TIDA D P.	GL OB AL	ANT ERIO RES	ESTE PERIO DO	ACUM ULAD AS	ANTE RIORE S	EST E PERI ODO	ACU MUL ADA S	
Replant eo y Nivelac ión	m2	0.90	152.7 5	137. 48	152,7 5		152,75	\$ 137,48		\$ 137,4 8	100%
Excava ción a Maquin a de Materi al sin Clasific ar	m3	2.38	135.1 3	321. 61	135,1 3		135,13	\$ 321,61		\$ 321,6 1	100%
Limpiez a y Desaloj o de Materi al Excava do	т3	2.90	135.1 3	<i>391.</i> 88	135,1 3		135,13	\$ 391,88		\$ 391,8 8	100%



Hormig ón S f"c = 140 kg/cm2 en Replant illos.	m3	186.8 8	6.76	126 3,31	6,76		6,76	\$ 1.263,3 1		\$ 1.263 ,31	100%
Escolle ra de Piedra Suelta	т3	42.53	120.2 5	511 4,23	120,2 5		120,25	\$ 5.114,2 3		\$ 5.114 ,23	100%
Acero de Refuerz o fy=420 0 kg/cm2 en Plintos	kg	2.39	<i>5745</i> , <i>5</i>	137 31,7 5	<i>5745</i> , <i>5</i>		5745,5	\$13.73 1,75		\$13.7 31,75	100%
Hormig ón Ciclópe o con Encofr ado fc= 180 kg/cm2	m3	231.1	47.10	108 86,8 9	47,1		47,1	\$10.88 6,69		\$10.8 86,69	100%
Hormig ón S fc=210 kg/cm2	т3	299.5 9	32.13	962 5,83	17,56	14,57	32,13	\$ 5.259,3 0	\$ 4.365 ,03	\$ 9.624 ,33	100%
M.								\$37.10 6,25	\$ 4.365 ,03	\$41.4 71,28	100%

El contratista, Ing. José Mendoza Zambrano, a través del Contrato de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-001, "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO", entregó y ejecutó la obra dentro del cantón Portoviejo, cumpliendo con lo estipulado en el contrato.





CLAUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Los rubros ejecutados por el Contratista, medidos en Obra y aceptados por las partes se hallan consignados en planillas, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLANILLA Nº 1	PLANILLA N° 2	PLANILLA N° 3			
Valor planillado	\$25.629,01	\$11.477,24	\$4,365.03			
Amortización de anticipo	\$0,00	\$0,00	\$0,00			
Retención a la fuente 1,75%	\$-448,51	\$-200,85	\$76.39			
Descuento del 100% IVA -15%	\$-3.844,35	\$-1.721,59	\$-654.75			
IVA 15%	\$3.844,35	\$1.721,59	\$654.75			
Liquido a recibir:	\$25.180,50	\$11.276,39	\$4,288.64			
Valor liquidado	\$25.180,50	\$3.156,93	\$0.00			
Valor pendiente	\$0.00	\$8.119,46	\$4,288.64			
Total del valor adeudado por liquidar	\$ 12.408,1					

Los valores pendientes de pago son: de doce mil cuatrocientos ocho 10/00 dólares americanos sin incluir IVA.

CLAUSULA SÉPTIMA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN (INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS).

El Técnico no interviniente, el Fiscalizador, la Administradora de Contrato y el Contratista, inspeccionaron la obra objeto de la recepción provisional, contratado que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con las cláusulas contractuales.

No obstante, a la suscripción del acta de recepción definitiva, el contratista responderá por cualquier vicio oculto de construcción, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 del Código Civil, en concordancia con el artículo 317 del RGLOSNCP, hasta por 10 años, a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.



CHIRIJOS



CLAUSULA OCTAVA. – PLAZOS

Los plazos contractuales se cumplirán conforme a lo previsto en el contrato. Además, la suspensión del plazo contractual solicitada por el contratista se ejecutó según lo establecido en la resolución correspondiente, reanudándose dentro de los términos acordados.

CLAUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de suscripción:	01 de Agosto de 2024
Fecha del Inicio de obra:	08 de Agosto de 2024
Plazo de ejecución inicial:	90 días
Fecha termino contractual de la obra:	04 de octubre al 06 de noviembre
Fecha de pago del anticipo:	N/A
Primer periodo:	Del 8 de agosto al 7 de septiembre de 2024
Segundo periodo:	Del 8 de septiembre al 7 de octubre de 2024
Suspención de obra:	7 de octubre del 2024
Reinicio de obra:	10 de enero del 2025
Dias supendidos:	96 días
Tercer periodo:	Del 10 de enero al 9 de febrero del 2025
Fecha de culminación del tercer periodo	17 de enero del 2025.
Tiempo de mora:	0

CLAUSULA DECIMA. – REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS.

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula correspondiente de las condiciones particulares del contrato, que se refiere al reajuste de precios, el contratista renunció al reajuste de precios.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS.

La obra concluyo el 17 de enero de 2025, es decir dentro del plazo establecido, por lo tanto, no hay multas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. –SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

De acuerdo con lo establecido en la presente acta, queda bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista, quien así lo acepta, cualquier deficiencia o vicio oculto que pueda presentarse. En virtud de ello, se procede a la recepción provisional de los trabajos realizados, los cuales han





ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

sido objeto de inspección. Asimismo, hasta la fecha, no se ha registrado reclamación alguna por parte de terceros en relación con el contrato que dio origen a estos trabajos. Además, el Contratista ha demostrado estar al día en las contribuciones de ley correspondientes.

Para constancia y conformidad con lo expresado, se suscribe la presente Acta de Recepción Provisional de la obra correspondiente al Contrato de Menor Cuantía MCO-GADPR-CH-2024-001, "CONSTRUCCIÓN DE BADÉN EN LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA RURAL CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO", mediante firma electrónica. Esto se realiza en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los cuales establecen la responsabilidad civil y penal de las personas que se suscriben.

Chirijo, 13 de febrero del 2025

Sr. Georgi Nicolino Cedeño Bermeo TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Arq. Marcela Jamileth Valdivieso Villagómez ADMINISTRADORA DE CONTRATO

Ing. Jose Mendoza Zambrano **CONTRATISTA**

Arq. Nicolas Arteaga Burgos **FISCALIZADOR**



